



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **1422**

29 FEB 2014

BUENOS AIRES,

VISTO el expediente N° 1-47-6783/13-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma XEIKON DIAGNO S.A. con domicilio legal y depósito, sito en calle Guillermo Marconi N° 4534/40, Munro, Provincia de Buenos Aires, solicita la habilitación y autorización de funcionamiento como EMPRESA IMPORTADORA DE PRODUCTOS MEDICOS, en las condiciones previstas por la Ley N° 16.463 y el "Reglamento Técnico relativo a la Autorización de Funcionamiento de Empresa Fabricante y/o Importadora de Productos Médicos", aprobado por MERCOSUR/GMC/RES. N° 21/98, e incorporado al ordenamiento jurídico nacional por Disposición ANMAT N° 2319/02 (T.O. 2004).

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos, según Disposición ANMAT N° 194/99, con lo que se acredita el cumplimiento de lo previsto en el artículo 3.1 del Reglamento aprobado por Disposición ANMAT N° 2319/02 (T.O. 2004), y el informe técnico favorable.



DISPOSICIÓN Nº **1422**

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y el Decreto Nº 1271/13.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º- Habilitase y autorizase el funcionamiento, en los términos de la Disposición ANMAT Nº 2319/02 (T.O. 2004), a la firma XEIKON DIAGNO S.A. con domicilio legal y depósito sito en calle Guillermo Marconi Nº 4534/40, Munro, Provincia de Buenos Aires como "EMPRESA IMPORTADORA DE PRODUCTOS MEDICOS".

ARTICULO 2º.- Establécese que la dirección técnica será ejercida por Carlos Alberto Faustini, D.N.I. Nº 13.145.697, Ing. Químico, Matrícula Nº 2.429, con domicilio en Los Fortines 809, Villa Adelina, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la autorización conferida en el Artículo 1º de la presente Disposición, en el que deberá dejarse expresa constancia de que "EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES ACOMPAÑADO DEL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS VIGENTE".

ARTICULO 4º.- Acéptanse los planos oficiales obrantes de fojas a 129 a 131.

ARTICULO 5º.- Regístrese; por la Dirección de Gestión de Información Técnica, notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente



DISPOSICIÓN N°

**1422**

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

Disposición, del Certificado de Buenas Prácticas, de los planos oficiales aprobados y del certificado mencionado en el Artículo 3º; gírese a Mesa de Entradas a sus efectos. Cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE N° 1-47-6783/13-1

DISPOSICION N°

**1422**

Dr. CARLOS CHIALE  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.

Xeikon Diagno S.A.

Marconi 4512 (1607) Munro - Buenos Aires  
Telefonos: 011 4509.6625  
e mail: [info@xeikon.com.ar](mailto:info@xeikon.com.ar)  
[www.xeikon.com.ar](http://www.xeikon.com.ar)



## INCUMBENCIAS

**Universidad:** Universidad de Buenos Aires

**Especialidad:** Ingeniería de Procesos

**Decreto:** (Planes 1975 y 1979). Según Resolución Nº1235/83 (U.B.A)

**Incumbencias:** Es tarea del Ing. Químico:

a) Estudiar, proyectar, instalar, explotar, administrar asesorar, inspeccionar y dirigir industrias químicas e industrias donde intervengan operaciones unitarias y sus instalaciones de servicios auxiliares complementarias, ya sean térmicas, eléctricas, mecánicas, de transporte, de almacenaje y de tratamiento de afluentes líquidos, gaseosos sólidos.

b) Estudiar, proyectar, instalar, explotar, administrar, asesorar, inspeccionar y dirigir instalaciones donde intervengan operaciones unitarias y procesos unitarios químicos y bioquímicos.

c) Estudiar, proyectar, construir e instalar equipos, maquinarias, aparatos e instrumentos para las industrias citadas, sus gabinetes y laboratorios,

d) Realizar tareas de investigación básica y aplicada, de desarrollo, estudios técnicos, económicos, de productos y de las operaciones y procesos relacionados con las cuestiones a que se refieren los incisos anteriores.

e) Intervenir en los asuntos de ingeniería legal, económica y financiera relacionados con los incisos anteriores.

f) Realizar arbitrajes, pericias y tasaciones relacionadas con los incisos a) a d).

g) Higiene, seguridad y contaminación ambiental relacionado con los incisos a) a d).

h) Enseñanza de los conocimientos básicos, técnicos y científicos de los temas contenidos en la carrera en todos los niveles, de acuerdo con las reglamentaciones al respecto e investigación relacionada con esos conocimientos.

  
ING. CARLOS ALBERTO FAUSTINI  
XEIKON DIAGNO S.A.  
PRESIDENTE